

ESQUEMA DE CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIO DE DETERMINADOS PUESTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE EL CURSO 2010/2011.

Puestos

Para el Cuerpo de Maestros:

- Compensatoria
- Escuela Hogar
- CRIE
- Instituciones Penitenciarias
- Aulas Hospitalarias
- Programas de Cualificación Profesional Inicial

Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Escuela Hogar

Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Compensatoria. (Servicios a la Comunidad)
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Requisitos

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios docentes de carrera que deseen desempeñar en comisión de servicio los puestos relacionados en el apartado anterior y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a uno de los cuerpos docentes antes mencionados.
- b) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- c) Poseer los requisitos de habilitación o especialización necesarios para el desempeño de los puestos solicitados.
- d) No estar desempeñando puesto en comisión de servicios en virtud de las convocatorias efectuadas en 2007, en 2008 o en 2009, salvo los que soliciten prórroga a la que ahora tienen concedida.
- e) En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, no haber obtenido destino definitivo por la especialidad de Compensatoria, mediante los Concursos de Traslados convocados en 2007 y 2008. Del mismo modo, la obtención de destino definitivo por la especialidad de Compensatoria en el Concurso de Traslados convocado en 2009, impedirá la obtención de Comisión de Servicio en esta convocatoria.

Quienes actualmente estén desempeñando puestos en comisión de servicio derivados de las convocatorias de 2007, 2008 y 2009, podrán solicitar, la correspondiente prórroga para el curso escolar 2010/2011 de la comisión de servicio concedida para desempeñar el mismo puesto, estando supeditada su concesión a alguno de los siguientes supuestos:

- a) la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas,
- b) la no cobertura del puesto mediante concurso de traslados,

- c) la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

La existencia de informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos escolares.

Asimismo, quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y que por necesidades de planificación educativa no pudieran continuar en el puesto asignado para el curso escolar 2010/2011, por no existir la necesidad de cobertura de dicho puesto en el correspondiente centro o por haber sido cubierto por concurso de traslados, podrán elegir en la misma provincia y antes que el resto de participantes en la presente convocatoria un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente elegirán destino conforme a la puntuación total obtenida en la convocatoria más antigua de las señaladas anteriormente (2007, 2008 y 2009) y, en su caso, por la puntuación en los subapartados del baremo contenido en la misma, en su propio orden.

No podrán optar a dicha prórroga los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, ocupando puestos de Compensatoria en comisión de servicios durante el presente curso escolar, obtengan destino definitivo en un puesto de esta especialidad durante el proceso del Concurso de Traslados convocado en 2009.

Solicitudes

El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Los participantes deberán solicitar únicamente una sola provincia. La presentación de la solicitud en más de una provincia será causa de exclusión de esta convocatoria.

La solicitud implicará la autorización para que la Consejería de Educación pueda recabar los datos relativos a la identidad del solicitante, salvo manifestación expresa en contrario, en cuyo caso, deberá aportar copia del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Documentación

Junto a su solicitud, los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que realice la autorización mencionada en la solicitud.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- En el caso del cuerpo de Maestros, original o copia compulsada del certificado de las especialidades para las que el solicitante se encuentra habilitado.
- Proyecto individual de trabajo relacionado con el tipo de puesto solicitado.

Los candidatos que participaron en la convocatoria efectuada en 2009 y así lo señalen en su solicitud, podrán mantener la puntuación concedida por todos los apartados del baremo, excepto para el apartado a), añadiendo a los méritos obtenidos en aquella, los perfeccionados desde el 18 de mayo de 2009 hasta, en su caso, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados para su valoración deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Comisión de Selección

En cada provincia se constituirá una Comisión de Selección, encargada de valorar las solicitudes de los tipos de puestos ubicados en su ámbito territorial de actuación.

En la Comisión podrá estar presente, con voz y sin voto, un representante de una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación.

Procedimiento de adjudicación

Realizada la baremación de acuerdo con la presente convocatoria, las Comisiones de Selección procederán a hacer públicas las siguientes relaciones provisionales:

- a) Listado de participantes admitidos, ordenados por cuerpos, tipo de puesto y por puntuación.
- b) Listado de participantes excluidos con causa motivada.
- c) Documentación a subsanar.
- d) Listado de vacantes.

La Comisión de Selección establecerá un plazo para que los interesados presenten las oportunas alegaciones y la documentación a subsanar.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se harán públicas las relaciones definitivas de participantes y vacantes.

Mediante convocatoria pública, se adjudicarán los puestos vacantes a los solicitantes. La ausencia del interesado será considerada como renuncia.

La comisión de servicio podrá prorrogarse a petición del interesado hasta un máximo de cuatro años, en función de la subsistencia de las necesidades del programa, la no cobertura del puesto por concurso de traslados o por la ausencia de informe desfavorable relativo al desempeño. Dicho informe deberá estar suficientemente motivado y será objeto de notificación al interesado con el fin de efectuar alegaciones al mismo. Transcurridos los cuatro años, para poder optar al desempeño del puesto, será necesario concurrir nuevamente en el procedimiento de adjudicación.

Plazo de resolución

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa las mismas se entenderán desestimadas.

Obligatoriedad de los destinos

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, considerándose de carácter voluntario y no generando, por tanto, dicha adjudicación derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez adjudicado el puesto, no se admitirá la renuncia a la plaza asignada, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Administración.